¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 26 de su publicacion. No. 7,829 BUENOS AYRES, Miércoles 19 de Diciembre de 1849.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Poder Ejecutivo

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndepend'cia,
y 20 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Legislatura de la Provincia—

SEÑORES REPRESENTANTES—

Cerrais hoy dignamente las augustas sesiones de la Vigésima Sexta Legislatura—

El Gobierno altamente complacido os felicita con grande reconocimiento por vuestros importantes servicios—

Al llenar el deber que impone la Ley se complace en considerar la alta gloria que habeis adquirido, y la ejemplar virtud con que heróicamente sosteneis el honor é independencia nacional—

Las prolongadas agresiones de fuertes poderes Europeos, combinadas con la traicion de los Salvages Unitarios, no han podido conmover ni vuestro firme patriotismo ni la invencible decision del pais—

En medio de la gloriosa lucha de la Confederacion por su independencia y dignidad, se afirman dichosamente las instituciones legales y el sistema Republicano federal—

El órden interior radicado, y la prosperidad pública en aumento, preponderan contra los injustos ataques de los enemigos de la República, y ofrecen tambien la seguridad de un porvenir inmenso en resultados felices—

La Confederacion contempla con entusiasmo el noble patriotismo que habeis acreditado dignamente en defensa de su honor y derechos soberanos, por actos esclarecidos de virtud, justicia, y energía—

Sosteniendo decididamente la independencia de la República, y de la América, os habeis conciliado las ardientes simpatías de los Estados Americanos, y el juicio favorable de los hombres justos é ilustrados de la Europa—

Con vuestras asíduas tareas y sabias resoluciones habeis proporcionado al pais grandes bienes—Ynexpugnable la República en sus derechos, en su opinion, y en sus armas, no está á merced de los acontecimientos, y os contempla como los autores de su firme posicion y elevada gloria—

Los Egércitos de línea y milicia, que valientemente defienden la honra, la libertad é independencia de la Confederacion, y del Continente Americano, no cesan de acreditar un heróico denuedo, y os ofrecen en homenage admirables virtudes y altas glorias—

El Gobierno os agradece íntimamente la eficacísima cooperacion que con grande celo patriótico le prestais—

¡Honorables Representantes!—Cerrais con inmensa gloria vuestras sesiones ordinarias—Muy elevada es la posicion de la República, la dignidad de sus Gobiernos Confederados, y vuestra propia fama—El Gobierno siente indecible placer en congratularos; os dirije la expresion de su viva gratitud, y rinde á Dios Nuestro Señor su mas profundo humilde reconocimiento—

Dios gue. á V. H. m.s a.s—

JUAN MANUEL DE ROSAS—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,
Benédicto Maciel—

EL EDITOR.

NECROLOGIA—

Nos es muy sensible anunciar, que, el 21 de Septiembre último, falleció, á las 5 y 20 minutos de la tarde, en la Ciudad de Limoges, el Señor D. Manuel de Sarratea, Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina en Francia, al regresar de un viage que, por consejo de los médicos, había hecho á los Pirineos—Esta dolorosa noticia, que ya circulaba en el público, ha sido confirmada por la correspondencia del Paquete Yngles—

El Señor Sarratea, que tan dignamente desempeñó la mision diplomática de que estaba encargado por el Gobierno Argentino, mereciendo la consideracion de su Gobierno, de su Pais, y el íntimo aprecio del General Rosas, lega á la historia de la República una reputacion honorable, y el recuerdo de importantes servicios—

Buen patriota, diplomático hábil, caballero distinguido, el Señor de Sarratea tuvo desde su juventud un campo donde brillaron sus nobles calidades y talento, figurando en los primeros empleos políticos de nuestra naciente República—

Ha muerto lejos de su patria, à la que tanto amó, en los momentos mas expectables de la gloriosa defensa de la Confederacion Argentina, bajo la sabia direccion del General Rosas, contra la intervencion Europea; y hasta los últimos instantes de una vida, consagrada al servicio de su pais, el esclarecido finado lo sirvió celosa y honoríficamente—

Pocas horas antes de su muerte expresivamente manifestó "sus mas fervientes votos por la prosperidad de la Confederacion Argentina, y de su Gefe Supremo, el General Rosas, que tan dignamente preside sus destinos"—Tan honorable expresion ha sido transmitida, con el aprecio que ella infunde, por el recomendable Oficial de la Legacion Argentina D. Mariano Balcarce, quien está encargado de cumplir exactamente la voluntad del Sr. Sarratea de que sus restos mortales sean trasladados á Buenos Ayres para que descansen en la tierra de su nacimiento—

Muy digno es de mencionarse el afecto é interés solícito con que el Oficial de la Legacion ha procedido asi en el afligente periodo de la grave enfermedad del Señor de Sarratea, como en el deplorable lance de su muerte—Ha cumplido honrosamente los deberes de empleado Argentino, y de amigo—

Durante la enfermedad del Señor Sarratea, y en medio de su mortal agravacion en los Pirineos, el apreciable Señor D. Blas Despouy y su digna familia le dispensaron la mas fina benevolencia y hospitalidad amistosa, con una asistencia esmerada, y el tratamiento de los médicos mas acreditados—Tan afectuosos y nobles cuidados contribuyeron á mitigar, hasta donde alcanzaban las fuerzas humanas, la penosa situacion del Señor Sarratea, y forman un noble y especial título en honra del Sr. Despouy y de su estimable familia: título que los recomienda interesantemente al aprecio de nuestro Gobierno, del Ylustre General Rosas, y de la Confederacion Argentina—

Acompañamos á la respetable familia del distinguido finado en su profundo dolor por una pérdida tan lamentable—

Con íntimo reconocimiento hácia el ilustrado editor de "*la Asamblea Nacional*", periódico de Paris, publicamos el siguiente artículo necrológico, que ha consagrado á la digna memoria de nuestro finado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario—

"*Paris, 29 de Septiembre*—

NECROLOGIA—La Confederacion Argentina acaba de perder uno de sus ciudadanos mas distinguidos—D. Manuel de Sarratea, Enviado Extraordinario y Plenipotenciario del Gobierno de Buenos Ayres cerca del Gobierno Frances desde 1841, falleció el 21 de Septiembre en Limoges, de vuelta de un viage á los Pirineos—Sus restos mortales han sido conducidos á París por su Secretario y amigo el Sr. Balcarce, que lo acompañaba en este viage: están depositados en la bóveda de la Yglesia de St. Philippe-du-Roule, parroquia del finado, hasta tanto que su familia, una de las mas distinguidas de Buenos Ayres, le rinda los últimos deberes—

El Sr. de Sarratea había hecho brillantes estudios en el colegio de Bergara, en España; despues de haber pasado muchos años en Madrid, regresó á su patria, á cuya emancipacion política contribuyó poderosamente—Nombrado sucesivamente miembro del Poder Ejecutivo en 1811, mandando, con el título de General representando al Gobierno, en el ejército que sitiaba á los Españoles en Montevideo, Comisario del Gobierno en 1814, Gobernador de Buenos Ayres en 1820, Ministro Plenipotenciario en Ynglaterra en 1825, Enviado Extraordinario en Rio Janeyro en 1838, Ministro Plenipotenciario en Francia desde 1841, el Sr. de Sarratea es ciertamente uno de los hombres políticos mas notables, de que la Confederacion Argentina tiene el derecho de enorgullecerse, y cuya pérdida deberá sentir mas—

El Gobernador Rosas supo apreciarlo y emplearlo—Su pérdida será vivamente sentida por él, como lo será por todos aquellos que han tenido el honor y la ventaja de conocer y tratar al Sr. de Sarratea—"

(De *L'Asamblée Nationale* de Paris, fecha 29 de Septiembre último)—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Oficial de Dragones del Regimiento No. 1.° de Campaña, Martiniano Passo—

Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndepen'cia,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Coronel graduado, Comandante accidental del Regimiento No. 1.° de Campaña, D. Valerio Sanchez—

El Oficial que firma tiene el honor de dirigirse á V. S. manifestándole hallarse muy enfermo de la vista, por cuya razon no puede salir á la luz y con este motivo no poder asistir á la festividad de nuestro Patron San Martin mañana 11 del corriente, lo que siéndole muy sensible suplico á V. S. se digne hacer llegar al Superior conocimiento de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien sumisamente pido se digne dispensarme—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Martiniano Passo—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Oficial del Regimiento N.° 1.° Alejandro Saravia—

Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndepend'cia,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Coronel graduado, Comandante accidental del Regimiento No. 1.° de Campaña, D. Valerio Sanchez—

El Oficial que subscribe se dirije á V. S. manifestando que se halla enfermo de una afeccion al corazon, lo que le impide con mucho sentimiento poder asistir mañana 11 del corriente à la festividad de nuestro Patron San Martin, y ruego á V. S. se digne elevar al Supremo conocimiento de S. E. el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, esta mi excusacion con la sumisa súplica que hago, por que se digne dispensarme esta falta—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Alejandro Saravia.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Coronel Edecan de S. E. que subscribe, Comandante de la Division Palermo—

Torrecillas, Noviembre 9 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndepen'a,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la excusacion que ha recibido de un oficial de esta Division, que por las causas que en ella expone, suplica respetuosamente al Exmo. Señor Gobernador de la Provincia, se digne darlo por excusado de asistir á la funcion de Yglesia que debe celebrarse el 11 del corriente—

Al Señor Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El infrascripto tiene el honor de acompañar á V. S. la excusacion que ha recibido del Sargento Mayor graduado, Capitan de la primera Compañía del 4.° Escuadron Escolta Libertad, D. Faustino Villalba, quien por las causas que en ella expone, suplica respetuosamente al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, se digne, si lo tiene á bien, darlo por excusado de asistir á la funcion de Yglesia, que debe celebrarse en la Santa Yglesia Catedral, el dia 11 del corriente, en festividad de nuestro Glorioso Patron San Martin—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Juan J. Hernandez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Sargento Mayor graduado que subscribe, Capitan de la 1.a Compañía del 4.° Escuadron Escolta Libertad—

Torrecillas, Noviembre 9 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndep'cia,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Coronel Edecan de S. E., y Comandante de la Division Palermo, D. Juan José Hernandez—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. que con el mayor pesar se ve en la dura necesidad de no poder asistir el dia 11 del corriente á la funcion de Yglesia que debe celebrarse en la Santa Yglesia Catedral en festividad de nuestro Glorioso Patron San Martin, por seguir gravemente enfermo de las dolencias crónicas que hace algunos años lo tienen postrado; por cuya razon espera merecer de la bondad de V. S. se sirva elevarlo al Superior conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplico respetuosamente se digne darme por excusado de asistir á la referida funcion de Yglesia—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Faustino Villalba—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de la Parroquia Catedral al Norte—

Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndep'cia,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Adjunta una nota del Teniente 2.° de la 3.a Compañía del Juzgado de Paz à su cargo, en la que expresa el motivo que le impide asistir á la formacion para que ha sido citado—

Al Sr. Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El infrascripto tiene el honor de incluir á V. S. una nota de excusacion del Teniente 2.° de la 3.a Compañía del Juzgado de Paz de la Parroquia Catedral al Norte, en la que expresa el motivo que le impide asistir á la formacion del dia de mañana en celebridad de la funcion por nuestro Glorioso Patron San Martin, cuya nota se servirá V. S. elevar al conocimiento del Supremo Gobierno para la resolucion que corresponda—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Teniente 2.° de la 3.a Compañía de la fuerza del Juzgado—

Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndepen'cia,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Juez de Paz de la Parroquia de la Catedral al Norte, Sargento Mayor Edecan, D. Pedro Ximeno.

Ympidiéndome con íntimo pesar una grave afeccion al pecho que me ha sobrevenido, asistir en mi clase de oficial, segun se me ha ordenado, à la formacion que tiene lugar mañana en honor de nuestro Glorioso Patron San Martin, lo aviso á V. S. para que se sirva elevarlo al superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplico se digne admitir mi excusacion.

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Manuel Mansilla.

Revista de Periódicos Americanos.

DECRETO N.° 633—DE 28 DE AGOSTO DE 1849.

Mandando observar provisoriamente en las Aduanas el Reglamento sobre el despacho libre y el prohibido.

Tengo á bien que en las Aduanas del Ymperio se observe provisoriamente el Reglamento sobre el despacho libre y el prohibido, que con este baja, firmado por José Joaquin Rodriguez Torres, de Mi Consejo, Senador del Ymperio, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios de la Hacienda, y Presidente del Tribunal del Tesoro Público Nacional, que lo tenga asi entendido y haga ejecutar. Palacio de Rio Janeiro á veinte y ocho de Agosto del año de mil ochocientos cuarenta y nueve, vigésimo octavo de la Yndependencia y del Ymperio.

Con la Rúbrica de Su Magestad el Emperador.

José Joaquin Rodriguez Torres.

REGLAMENTO PARA EL DESPACHO LIBRE Y EL PROHIBIDO.

Art. 1.° Los Ynspectores de las Aduanas, procediendo los exámenes y garantías fiscales que juzgaren precisas, darán despacho libre de derechos á los efectos siguientes:

§ 1.° Mercaderías y efectos para uso y servicio de los Gefes de las misiones diplomáticas extran-

geras que residieren en esta Corte, ó transitaren, guardadas las disposiciones del Decreto No. 477 de 8 de Octubre de 1846, ú otras que establecidas fueren.

§ 2.° Objetos del uso y servicio de los Gefes de las misiones Diplomáticas Brasileras, que regresaren, precediendo órden del Ministro de los Negocios Extrangeros, transmitida al de la Hacienda.

§ 3.° Efectos y mercaderías importadas para el uso de los Arsenales de Guerra y de Marina, y de Establecimientos públicos, Generales ó Provinciales, á vista de la órden del Tesoro Público en la Corte, y de los Presidentes en las Provincias por intermedio de las respectivas Tesorerías.

§ 4.°. Mercaderías y objetos, cuya importacion libre haya sido ó fuere concedida por Ley á alguna persona ó Compañía nacional ó extrangera.

§ 5.° Objetos y géneros importados para el uso de los buques de guerra de las Naciones amigas, que llegaren en transportes de guerra, ó en buques mercantes, exclusivamente fletados por los respectivos Gobiernos, precediendo requisicion del Agente Diplomático competente y órden del Tribunal del Tesoro.

§ 6.° Mercaderías de producto é industria Nacional, que habiendo sido exportadas para el extrangero, regresaren en cualquier embarcacion, con tal que tales mercaderías: 1.°, sean distinguibles, ó puedan ser diferenciadas de otras semejantes de produccion ó industria extrangera: 2.°, que regresen dentro de dos años y en los mismos envoltorios, y por cuenta del propio individuo que las exportó: 3.°, vengan acompañadas de certificado de la Aduana del puerto de retorno, legalizado por Agente Consular Brasilero, ò en su falta por dos negociantes conocidos del mismo puerto.

§ 7.° Los restos de los buques, debiendo ser manifestados á la entrada, y dejada á bordo la porcion necesaria para el uso del respectivo buque durante su estadía en el puerto, depositados en el lugar designado por la Aduana, donde permanecerán hasta ser reembarcados antes de la salida del mismo buque.

Se reputarán restos, los géneros traidos á bordo para suplir la falta de los necesarios á la conservacion y navegacion del buque, mantencion de la tripulacion y pasageros y de animales que conducir.

§ 8.° El oro y plata en moneda, ó en polvo, barra, piña y mineral; las obras de los mismos metales que se hallaren quebrados, ó lo fueren por sus dueños en la ocasion del despacho; y la platina en polvo, barra, lamina ó hilos, ó en utensilios propios para usos químicos.

§ 9.° Los instrumentos y utensilios de agricultura, y de cualquier arte mineral ó mecánica, siendo propios de la persona que viniere à residir en el pais, y necesarios para el ejercicio de su arte ú oficio.

§ 10.° Las máquinas de vapor, en general, las máquinas de cualquier especie, que puedan mejorar la produccion y fabricacion del azucar, café, algodon y otros géneros del pais; y cualesquiera otras máquinas, ademas de las mencionadas, con tal que sean nuevas, ó no puedan ser fabricadas dentro de la Provincia en que fueren importadas.

Se reputará máquina todo aparejo mecànico completo, y sus pertenencias, que por experiencia hecha haya correspondido al fin para que fué inventado.

§ 11. Las materias primas y los objetos importados para usos de las fábricas establecidas (mientras que por Ley no fuere admitido otro medio de proteccion á la industria fabril) à vista de òrden del Tesoro Público, fijando la cantidad anual permitida á cada fábrica.

§ 12. Animales vivos de cualquier especie útil para el mejoramiento de las razas respectivas.

§ 13. Arbustos, semillas, raices, de cualquiera planta, colmenas, gusanos de seda, y seda en ovillos.

§ 14. Colecciones científicas de historia natural, de numismática, y de medallas antiguas ò modernas; cualquiera ejemplar por separado que pueda servir en semejantes colecciones; objetos de antigüedad en bronce ó en otra materia perdurable, elaboratorios químicos y otros aparejos científicos: preparaciones anatómicas, libros, mapas, cartas y manuscritos, diseños, bosquejos, y estampas; pinturas clásicas, originales ó copias; estátuas ó bustos de metal ó piedra; modelos para la escultura ó para la construccion de cualquiera màquina, invento, ó mejoramiento hecho en las artes; con tal que sean importados para uso de cualquier Establecimiento Público, General, ó Provincial, ó de cualquier Sociedad aprobada por el Gobierno, teniendo por fin promover las ciencias, letras, y artes; ó que pertenezcan á cualquier ciudadano Brasilero, que poseyendo los referidos objetos en pais extrangero, quiera transferirlos al Imperio, precediendo en todo caso la órden exigida por el § 3.°

§ 15. Los instrumentos, libros y utensilios propios de cualquier naturalista, que por comision de su Gobierno, ó de alguna sociedad científica conocida se dedicare á la exploracion de la naturaleza del Brasil, precediendo la requisicion y òrden exigida por el § 5.°

§ 16. Muestras y modelos que no tuvieren valor mercantil, esto es, que no puedan servir sino para demostrar la calidad de mercadería, ó la forma del objeto que representan.

§ 17. La ropa y calzado usados de las tripulaciones de los buqnes, los instrumentos náuticos, libros y utensilios propios de los capitanes y pilotos, que dejaren los buques en que servían; los libros mercantiles escritos, y cualesquiera manuscritos.

§ 18. Ropa, calzado y demas objetos usados del servicio personal y diario de cualquier pasagero, y los muebles que, segun su calidad y profesion, fueren propios de su uso y ya usados, sus retratos de familia y sus libros, con tal que los traiga consigo, y no tenga mas de un ejemplar de cada obra.

Art. 2.° Las mercaderías y objetos que fueren despachados libres de derechos, quedan todavía sujetos:

§ 1.° Al pago del expediente, con excepcion de los comprendidos en los §§ 1.°, 2.°, 5.°, 7.°, 17 y 18 del Artículo precedente.

§ 2.° Al pago de almacenage, si entraren y permanecieren en los almacenes de la Aduana, por mas de dos meses, los comprendidos en el § 7.°, y por mas de veinte dias los de que tratan los §§ 2.°, 4.°, 6.°, 8.°, 9.° 10, 13, 14, 15 y 18 del mismo artículo precedente.

Art. 3.° Para ser autorizado ó concedido el despacho libre, el despachante en la nota que hiciere, sea para requerir al Ynspector, ó para solicitar la intervencion del Agente Diplomático competente [§§ 5.° y 18] ó para obtener órden del Ministro, ó del Tesoro Público Nacional, ó del respectivo Presidente de la Provincia [§§ 1.°, 2.° y 14] deberá mencionar con exactitud los números y marcas de los volúmenes, el contenido de cada una, ó la calidad, cantidad, peso y medida de los objetos que contuvieren.

Art. 4.° No se concederá despacho libre del § 7.° del artículo 1.°, sin que el Capitan del buque dentro de cuarenta y ocho horas despues de su entrada, pena de ser multado con cien mil reis, presente por duplicado, firmada por él, la lista de los restos que tuviere á bordo, con declaracion de la calidad, cantidad, peso ó medida de los mismos, y del número de las personas de su tripulacion.

En vista de esta lista se hará oportunamente el competente exámen y conferencía, y se procederá al depósito facultado por el referido § 7.°, quedando sujeto á derechos cualquier objeto comprendido en la misma lista, que no sea reputado resto, ó cualquier aumento ó diminucion que se verificare en mas de diez por ciento, y siendo aprehendido cualquiera otro objeto encontrado á bordo, que no se halle comprendido en la dicha lista, ni en el manifiesto del buque.

Y cuando el capitan no presente la lista, aun dentro de otras cuarenta y ocho horas despues de multado, perderá la facultad de depositar, y será obligado al doble de los derechos de los restos, que le fueren hallados en el exámen á que luego se procederá.

Art. 5.° Para verificarse el despacho libre del § 10 del artículo 1.° en el caso de duda respecto de la aplicacion y utilidad de la máquina importada, ò de ser ella nueva, y no poder fabricarse en la Provincia, el Ynspector nombrará peritos que la examinen, y resolverá á vista del exámen hecho.

Art. 6.° Quedan sugetos al pago de los respectivos derechos de consumo los objetos comprendidos en los §§ 1.°, 5.° y 11 del Art. 1.°, que despues del despacho libre fueren expuestos en venta en remate ó en particular, no pudiendo la misma venta efectuarse, pena de aprension de los dichos objetos, sin previa autorizacion del Ynspector, el cual, habiendo remate, nombrarà un Empleado de la Aduana que asista á ese acto por parte de la Hacienda Pública.

Art. 7.° Los Ynspectores de las Aduanas negarán despacho á los efectos siguientes:

§ 1.° Cualquier objeto de escultura, pintura, ó litografia, cuyo asunto sea contrario á la moral y costumbres públicas.

§ 2.° Puñales, dagas, fusiles ó pistolas de viento, cañas, juncos ó cualquier otro objeto que contenga espadas, estoques, puñales ó espadas.

§ 3.° Substancias y preparaciones venenosas, cuando el despachante no presentare con la nota la necesaria licencia de la Autoridad policial competente.

§ 4.° Armamento y pertrechos de guerra, cuando no sea presentada la licencia exigida por el § antecedente.

Art. 8.° Denegado el despacho en virtud del Artículo precedente, los objetos de los §§ 1.° y 2.° quedarán aprehendidos, siendo aquellos inmediatamente destruidos, y estos remitidos à los Arsenales de Guerra; y los de los §§ 3.° y 4.° serán retenidos ó depositados en los lugares que Gobierno designare, hasta que sea hecho regularmente su despacho, levantándose siempre y de todo el competente acto que será firmado por el Ynspector.

Art. 9.° El despacho libre de los objetos comprendidos en el Art. 1.° § 1.°, 17 y 18, y el despacho prohibido de los objetos del Art. 6.° § 4.° se entiende tanto respecto del consumo, como de la re-exportacion ó tránsito.

Art. 10. Los Ynspectores de las Tesorerías de las Provincias remitirán al Tesoro Público al fin de cada trimestre una relacion circunstanciada de los objetos cuyo despacho libre fuere ordenado por los respectivos Presidentes en los términos de las disposiciones de los §§ 3.° y 14 del artículo 1.°

Rio de Janeiro, Agosto 28 de 1849—*Joaquin José Rodriguez Torres.*

DECRETO N.° 634—DE 28 DE AGOSTO DE 1849.

Mandando observar provisoriamente en las Aduanas el Reglamento sobre la rebaja de las taras y diminuciones.

Tengo á bien que en las Aduanas del Ymperio se observe provisoriamente el Reglamento sobre las rebajas de las taras y diminuciones, que con este baja, firmado por Joaquin José Rodriguez Torres, de Mi Consejo, Senador del Ymperio, Ministro y Secretario de Estado en los Negocios de la Hacienda, y Presidente del Tribunal del Tesoro Público Nacional, que lo tenga así entendido, y haga ejecutar. Palacio de Rio Janeiro, á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve, vigèsimo octavo de la independencia del Ymperio.

Con la rúbrica de Su Magestad el Emperador.
Joaquin José Rodriguez Torres.

Reglamento sobre la rebaja de las taras y diminuciones.

Art. 1.° Todas las mercaderías sujetas á derechos en la razon de su peso, deberán pagarlos en la razon del peso líquido que fuere verificado por los Empleados de las Aduanas.

Art. 2.° Quedan exceptuadas de la regla del artículo antecedente, debiendo pagar los respectivos derechos en la razon de su peso bruto, las mercaderias siguientes:

§ 1.° Las que fueren expresamente sugetas á esa carga por la Tarifa ó por la Tabla adjunta.

§ 2.° Las comprendidas en la referida Tabla junta con la rebaja de las taras marcada en la misma Tabla.

§ 3.° Las que no pudieren ser pesadas fuera de sus envoltorios sin evidente pérdida ò deterioro.

§ 4.° Aquellas cuyo peso no excediere de una arroba.

§ 5.° Las no comprendidas en los párrafos antecedentes, cuyos dueños prefirieren pesarlas juntamente con sus envoltorios ó dentro de ellos.

§ 6.° Las que transitaren ó fueren reexportadas.

§ 7.° Las depositadas por efecto de arribada forzada del buque que las condujere, y fueren reembarcadas.

Art. 3.° Se entenderá por peso líquido lo que tuviere la mercadería pesada fuera de sus envoltorios, y por peso bruto, lo que tuviere la que fuere pesada dentro de sus envoltorios, ó juntamente con estos.

Art. 4.° Si las mercaderías sugetas á derechos en la razon de su peso líquido se hallaren acondicionadas en mas de un envoltorio, la rebaja de las taras serà hecho en la razon de cada envoltorio.

Art. 5.° Si algun volúmen contuviere mercaderías de diversas especies que deban pagar en la razon de su peso derechos diferentes, será verificado el peso de cada una como si no estuviesen reunidas en el mismo volúmen.

Art. 6.° En la verificacion del peso líquido serà lícito al despachante separar de las mercaderías todos y cualesquiera objetos en que puedan estar envueltas.

Art. 7.° Los líquidos en general pagarán los respectivos derechos en la razon de la capacidad de los cascos ó vasijas que los contuvieren con la siguiente rebaja de quiebras:

§ 1.° De dos por ciento para los que no estàn sugetos á evaporacion y vinieren en cascos, y ademas medio por ciento por cada mes que siguiere á los dos primeros meses de permanencia en los almacenes de la Aduana.

§ 2.° De tres por ciento para los alcohòlicos, ó sugetos á evaporacion, que tambien vinieren en cascos, y ademas uno por ciento por cada mes, como queda dicho en el § antecedente.

§ 3.° De cinco por ciento para los de cualquier naturaleza, que vinieren en vasijas de vidrio ó barro.

Art. 8.° Son exceptuados de la regla del artículo antecedente:

§ 1.° Los líquidos en general cuyo desfalco fuere reclamado en la ocasion de la descarga por el respectivo dueño ó consignatario, ó por el capitán del buque que los importaba.

§ 2.° Aquellos cuyo desfalco hubiere sido causado por mero accidente, ó sin ser por culpa ó descuido de alguien.

Art. 9.° En el caso del § 1.° del Artículo antecedente, el Ynspector ordenará luego la inspeccion y medicion necesaria para la averiguacion de las mermas, mandando levantar el competente acto con declaracion de la falta hallada en cada casco ó vasija, y de su respectivo número y marca, para ser reconocido en cualquier tiempo.

Y verificada la reclamacion de las mermas serán cobrados los derechos en la razon del líquido que existiere en los respectivos cascos ó vasijas.

Art. 10. El Ynspector, si lo juzgare conveniente, podrá mandar verificar por cualquier medio la exactitud de la merma hallada en la inspeccion. Y al dueño ó consignatario, si lo requiriere al mismo Ynspector, será permitido igual verificacion, con tal que la haga dentro de veinte y cuatro horas despues de la inspeccion.

Art. 11. En el caso del § 2.° del artículo 8.° el Ynspector hará proceder en los términos del Reglamento de las averías y daños.

Art. 12. La loza y vidrios importados en cajas, barricas, canastos ó cualquier otro envoltorio, pagaràn los respectivos derechos con la rebaja del desfalco de tres por ciento. Y cuando el dueño ó consignatario reclame mayor desfalco, el Ynspector precediendo exámen hecho por peritos de su eleccion podrá conceder hasta cinco por ciento mas de rebaja, quedando salvo al mismo dueño ó consignatario, conformarse con esa concesion, ó servirse de los medios que le faculta el Reglamento de las averías y daños.

Art 13. Las cajas, cascos, vasijas, y cualesquiera otros envoltorios en que se hallaren las mercaderías no serán sujetos á otros derechos ademas de los que pagaren las mismas mercaderías. Exceptúanse:

§ 1.° Los envoltorios especialmente clasificados ó avaluados en la Tarifa, no comprendidas las pipas, y cualesquiera otros cascos de madera.

§ 2.° Los que tuvieren valor mercantil, ó fueren objeto ordinario de compra y venta en el comercio.

§ 3.° Los que por cualquiera causa se hallaren vacíos ó completamente separados de las mercaderías.

Rio de Janeiro, Agosto 28 de 1849—*Joaquin José Rodriguez Torres.*

Tabla de las taras que se deben deducir en los volúmenes con mercaderías sugetas á derechos por su peso líquido, y de algunas mercaderías que deben pagar los derechos por su peso bruto—

Nomenclatura de las Mercaderías.	*Calidad de los volúmenes.*	*Cuanto p% de deduccion.*
Acido sulfúrico, y otro cualquiera	Botija	25
Acero de Milan	Cajones	8
Agua de Colonia, rosada ó de rosas, de azahar, lavanda, torongil, reina, vulneraria, clavo, laurel, y cualesquiera otras de olor, para beber, ó de perfumería	Vidrios ú otra cualquier vasija ó envoltorio que no sea porcelana ó cristal	Peso bruto.
Aguarras	Barriles	20
Ydem	Hojas	10
Alfileres	Cartas ó paquetes	Peso bruto.
Albayalde	Barriles y barricas	8
Azucar	Barricas, cajas y cajitas	15
	Pilones	8
	Sacos, bolsas y envoltorios de sacos	2
Estaño de laton	Barriles	7
Alves sucotorino	Cajas	16
Almendras con cáscara	Barricas	18
Dichas sin cáscara	Yd	14
Azarcon	Yd. ó barriles	8
Zinc, añil ó flor de añil	Barriles	4
Azogue	Frascos de fierro	24
Azul de Prusia	Cajas	14
Bacalao	Barricas y cajas	14
Vacías de laton	Yd	9
Grasa de chancho	Barriles	22
Unto ó manteca de puerco	Tarros y potes	30
Papas	Cajas	10
Galleta fina	Barricas	20
Yd. ordinaria	"	18
Canela	Cajas	20
Carne salada en salmuera, ensacada	Barriles y cubetas	30
Cantáridas	Cajas	25
Tisa para pintores	Barriles y barricas	10
Vitriolo	"	8
Cadenas de fierro	"	7
Cobre	"	4
Yd	Cajas	5
Cremor (en polvo)	Costales ó barriles	10
Té en cajas comunes	hasta 20 libras	30
	" 40 "	24
	" 70 "	22
	" 100 "	20
Drogas de cualquier calidad ó naturaleza no especificadas en esta tabla	En vasos ó cualquier vasija ó envoltorio que no sea porcelana ó cristal	Peso bruto.
Esencias ó aceites volátiles de cualquier denominacion ó naturaleza que sean	En cualesquiera vasija aunque sea de porcelana ó cristal	" "
Azadas	Barriles	4
Estaño en planchas	Barricas	4
Harina de trigo	"	10
Yd id	Sacos	2
Limalla de oro	Barriles ó barricas	10
Planchas fundidas	Barricas	4
Fierro estañado en teteras	"	18
Yd. en chocolateras y sartenes	"	16
Pábilo	Barriles	18
Hilo de zapatero en ovillo	Barricas y cajas	16
" de laton (ó alambre)	Barriles	9
Garvanzos	Garrafones	18
Grasa	Barriles y pipas	10
Yd	Zurrones	3
Yeso	Barriles y barricas	14
Goma Laca	Cajas	25
Líquidos no especificados en esta tabla	Vidrios ú otra cualquier vasija ó envoltorio que no sea porcelana ó cristal	Peso bruto.
Lirio Florentino	Barricas	23
Le Roy	Garrafas	40
Lino	Barriles y barricas	8
Vacías de lata	Barricas	6
Maná	Tarros metidos en las cajas, ó cajones inclusos los mismos tarros	30
Manteca de vaca	Barriles	30
	Ollas ó potes de barro	35
	Frascos	20
Aceite de linaza	Botijas	45
Yd. de almendras	Latas	10
Salchichas y chorizos	Barricas	25
Pescado salado en salmuera	Barriles y bocois	25
Piedra humo	Barricas	10
Clavos y tachuelas para zapatero, para barril hasta tonel y de herrar, tachuelas de fierro, de cobre ó zinc	Barricas, barriles, cajones y bocois	5
Jamones en sal	Barriles	40
Quina en cáscara	Caja ó cajon	20
Yd. en polvo ó compuesta	Botellas	40
Quesos	Cajas simples	16
Yd.	Yd. con divisiones	22
Ruibarbo	ajas	22
Tapones de corcho	Canastos	15
Yd. de id	Cajas	40
Jabon	"	18
Sardinas	Barriles	30
Sebo derretido	Barriles, barricas y cajas	10
Yd. en rama	Barriles	14
Yd. en velas	Cajones	10
Tártaro	Barricas	8
Sal	"	9
Yd. refinada	Cestos	10
Sen	Barricas	25
Sagú	Barriles	10
Tabaco negro ó de hoja	Barriles y barricas	12
	Sacos y fardos	2
	Rollo, forro de cuero	6
Pinturas preparadas al oleo	Frascos de fierro	12
Vitriolo	Garrafones de barro, incluyendo cestos y demas accesorios	25
	Yd. de vidrio id	15
Todas las demas mercaderías cuando no fuesen pesadas fuera de las taras, ó cuando no estuvieren sugetas á derechos por su peso bruto, conforme á esta tabla ó disposicion de la Tarifa.	Barriles, barricas, cajas, zurrones de cuero	10
	Balas, balotes, paquetes, fardos, sacos y envoltorios de gruesas, ó esteras ó algodon	2

Rio Janeiro—En la YMPRENTA NACIONAL.

[De un cuaderno impreso en Rio Janeiro, y del *Jornal do Commercio* de esa Corte del 13 y 14 de Septiembre último.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 18 *de Diciembre de* 1849.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devolucion's*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Ext'a de ayer..... De comisos y dep'to		2,844 7½							
Del Est'o	53,523 5	" "	" " "	55 ½	A la Tesorería General	38,121 7	" " "	406,127 6	
Entrada	30,285 1	" "	406,127 6						
Salida	6,055 6								
Puerto	779								
Contribucion	1,002								
Recibido de la Tesorería General para pago de Devoluciones	" "	" "	" "	80,000	Existencia	53,523 5	2,844 7½	" " "	80,055 ½
	91,645 4	2,844 7½	406,127 6	80,055 ½		91,645 4	2,844 7½	406,127 6	80,055 ½

Buenos Ayres, Diciembre 18 de 1849—

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Ynterventor—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 18 de Diciembre de 1849.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tier'o.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda Clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 17	12,086,452 2	167 4	1,699,480 2	1,986	117,800	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	38,121 7	" "	406,127 6				
Cárganse cinco pesos porque en el estado del 13 al equiparar totales, en salida se puso 11,808,054 pesos 7½ reales, debiendo ser 11,808,059 pesos 7½ reales, como entrada	5						
	12,124,579 1	167 4	2,105,608	1,986	117,800	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
ASIGNACIONES DEL PRESENTE MES PARA GASTOS DE OFICINAS Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.							
Ministerio de Gobierno	83						
Exma. Cámara de Apelaciones	83 2½						
Juzgado de 1.ª instancia en lo Criminal	22						
Ydem — idem — idem	22						
Ydem — idem — en lo Civil	10						
Ydem — idem — idem	10						
Tribunal de Comercio	49 2½						
Ydem de Medicina	8 2½						
Archivo general	33						
Policía	10,000						
Museo	25						
Biblioteca pública	50						
Culto de la Santa Yglesia Catedral	710						
Ydem de Santo Domingo	333 3						
Departamento Topográfico	164 1						
Ynspeccion de Escuelas	191 5						
Vias públicas	2,000						
Recomposicion de calles	500						
Fortaleza	96 5						
Hospital General de Hombres	10,000						
Sociedad de Beneficencia	1,500						
Ministerio de Relaciones Exteriores	66 5½						
Administracion General de Correos	6,975 4						
Ministerio de Hacienda	50						
Contaduría general y Comisaría	100						
Tesorería general	41 5						
Colecturía general	21,898 4						
Devoluciones de derechos	80,000						
Resguardo	490						
Administracion del papel sellado	83 2						
Ynspeccion General	110						
Parque de artillería	17,530						
Capitanía del Puerto	200						
Alumbrado de la Guarnicion	4,206						
H. J. de Representantes	690 6½						
Administracion del Crédito público	138						
Equivalente á asignacion en metálico entregada al Administrador de Correos	29,321 7	96					
A D. Francisco Hué, por alquiler de coches	1,500						
A D. José Maria Velasquez, por yerba, tabaco, papel y aguardiente, con destino al Ejército en Santos Lugares de Rosas	86 7	" "	65,607 2				
A D. Bernardo Delfino, por una partida de piedra	185,250						
Existencia	11,749,948 2½	167 4	2,040,000 6	1,986	117,800	4,385,600	1,596,913 7¼
	12,124,579 1	167 4	2,105,608	1,986	117,800	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques Nacionales y Extrangeros que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Pailebot nacional Angelita, de 17 toneladas, patron Luis Yturvide, del Monte el 15, con 45 carradas leña; al patron

Balandra n. Leonor, de 10 tns., p. Francisco Chiquero, de Gualeguay el 26 del pasado, con 30 carradas leña; al patron.

Balandra n. Jóven Felicita, de 6 tns., p. José Bazolo, de la Colonia ayer, con 705 cueros salados de potro, 5 quintales clin; al patron.

Lanchon n. Fortuna, de 6 tns., p. Jacinto Pasano, de la Colonia el dia de ayer, con 228 cueros vacunos secos, 81 arrobas sebo, 48 arrobas grasa; al patron.

Balandra entreriana Bola, de 15 tns., p. Ramon Fernandez, de San Juan ayer, con 15 toneladas piedra.

Ballenera n. San Pedro Telmo, de 9 tns., p. Antonio Olivera, de San Salvador el 24 del pasado, con 200 estacones, 8 carradas leña, 24 cueros vacunos secos, 9 arrobas clin; al patron.

Bergantin Hamburgues Carl, capitan N. Wolnema Beichmann, de 230 tns, de Hamburgo el 8 de Octubre, á Wedekin y Ca—á los mismos, 666 cajones mercancías, 15 fardos mercancías, 4 bultos muestras, 150 damajuanas vinagre, 45 lastras carbon, 62 barriles alquitran, 144 tablas—á Egg, Krutish y Ca., 2 cajones mercancías—á J. H. Hanslong, 1 cajon con un piano—á L. De Chapeaurrouge y Ca., 2 fardos mercancías, 1 cajon id., 1 bulto muestras—á Eberhard y Ca., 81 cajones mercancías, 1 fardo idem, 2 bultos mercancías, 129 bultos cabullería, 53 barriles pintura—á V. Casares é hijos, 127 bultos cabullería—á Bieber y Ca., 3 cajones mercancías, 2 bultos muestras—á Javier Gomez, 1 bulto mercancías—á N. H. Junge, 1 cajon de mercancías—á la Sra. Hein, 14 cajones de mercancías—á Freusein y Ca., 3 cajones de sanguijuelas, 4 cajones mercancías—á Zimmermann, Frazier y Ca., 23 cajones mercancías, 2 bultos muestras—á Bunge, Bornefeld y Ca., 2 cajones mercancías, 1 bulto muestras—á J. J. Klick y Ca., 1 cajon mercancías—á H. Heyn. 1 bulto mercancías, 5 cajones idem—á W. Blocker, 5 cajones mercancías, 3 canastos idem.

Son Nacionales		6
" Extrangeros		1
Total		7

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1849.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, destinos y consignatarios

Zumaca nacional Cármen, de 46 tns., p. R. Vera, para la Concepcion del Uruguay, con 25 rollos tabaco, 13 fardos pavilo, 1 saco nueces, 4 cajones pasas, 6 bultos mercancías, 1 barrica fideos, 1 cajon chocolate, 1 idem ticholos, 1 barrica efectos, 75 libras municion, 2 cajones té, 2 balas papel, 1 bolsa almendras, 10 pipas vino, 2 idem caña, 2 bocois ginebra, 2 idem arroz, 10 bolsas fariña, media pipa aguardiente, 8 barricas azucar, 2 cuarterolas vino, 36 tablones pino, 10 fanegas cal; por el patron.

Goleta n. Flor del Paraná, de 39 tns., p. A. Garacino; por el patron.

Ballenera n. Cometa, de 5 tns., p. D. Sanguinetti, para el Monte, en lastre; por el patron.

Goleta n. Manuelita, de 55 tns., p. Martin Cruz, para el Salado, con 450 fanegas sal, 29 atados duelas para pipas; por Baudrix.

Bergantin Goleta n. Brillante, de 122 tns., p. José Merlino, para Corrientes, en lastre; por Mendez.

Goleta Sarda Ninfa, de 122 tns., capitan José Barboró, para el Buceo, con 1 bocoy efectos, 40 cajones idem, 16 sacos idem, 14 fardos idem; por Ocampo y Risso.

Bergantin Sardo Ynvencible, de 121 tns., cap. B. Yrate, para el Buceo y Rio Janeiro, en lastre; por Lezica y Ca.

Son Nacionales............	5
" extrangeros............	2
Total............	7

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1849.

Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

DESPACHO DE ADUANA.

á Bunge, Borneffeld y Ca.

1 cajon perlas de cera, crusifijos, medallones cepillos para los dientes, idem para uñas y para el pelo. 5 idem espejos de cajon, 1 idem alambre de plata, 4 idem lucíferos, 3 idem medias para señoras.

á Del Sar é Ymbert.

1 cojon fleco de algodon, 1 idem id. de seda, 3 idem idem para calsoncillos, 1 id. id. de seda.

á Otte Rosental y Ca.

2 fardos brines, 23 idem lonas, 1 idem pañuelos de 14 cuartas, muselina blanca, género para chaleco de seda, corbatas, pañuelos de taparse, 1 fardo carpetas, 2 cajones botones para chaleco surtidos, 1 idem juguetes, marquitos, tijeras, 1 idem zarazas, 1 idem indianas, 1 idem pañuelos de algodon, 1 idem género de seda.

á Samuel B. Hale.

233 fardos lienzos americanos 1 cajon conteniendo, un obus de á 12, 1 idem con un cañon de á 6, una cureña completa para el obus, 1 idem idem para el cañon, 4 idem idem con fusiles.

á H. Heyn.

1 cajon sombreros desarmados sin pelo, 1 id. sombreros castor blanco, 1 idem tafiletes para sombreros y forros para dichos, 1 idem ormas, 10 idem papel, 1 felpa, 1 idem corbatas, 4 idem carton ordinario.

á Floro Lacueva.

18 cajones espejos de cajon, idem de bolsa, 1 idem camisas de hilo y de algodon.

á Bayley hermanos, Santa Rosa 29.

1 cajon botones, 1 idem quitasoles, 4 idem género para vestidos de señoras de mucho gusto 3 idem efectos de mercería, 3 idem bramantes, 2 idem pañuelos, 1 idem encajes y esterillas.

á Battes, Stokes y ca.

5 fardos bramantes.

á Luis Winter.

5 cajones pañuelos, 2 idem charoles, 1 idem batidores de búfalo, idem de asta, peines de marfil, idem de carei, idem de asta, idem de búfalo y peines de bolsillo.

á Zigler.

1 cajon charoles.

á Diego Thompson y Ca. Reconquista 22.

2 fardos lienzos, 1 cajon zarazas, 1 idem tela para poncho 1 fardo bayetas dos frisas.

á R. J. Carlisle y a., Piedad No. 100.

1 cajon ruanes, 4 idem listados, 5 idem platillas, 1 idem ruanes, 4 fardos lienzos, 1 idem listados, 3 idem lienzos, 3 cajones zarazas, 2 idem cotines, 1 idem hilo de ovillo, 1 idem brin de algodon, 1 idem paño azul, 1 idem gambronas, 9 fardos lienzos, 7 cajones zarazas, 1 fardo lona obscura.

á Otte Rosenthal y ca.

300 canastos papas, 360 fardos pez palo, 30 cajones bacalao, 3 id. ginebra, 1 tarro aceite.

á Llavallol é hijos.

35 pipas vino tinto, 20 medias idem, 5 cuartas idem, 1 idem caña, 6 barriles aceite, 187 cajones idem, 26 id. id, 7 idem frutas, 73 id. licores y coñac, 4 fardos papel, 24 pipas vino tinto.

á Manuel Lopez.

4 barricas vino blanco, 5 barriles idem, 2 barriles vino.

á Calvo é hijos.

18 pipas aguardiente, 4 medias idem vino, 1 pipa id.

á Senillosa.

37 pipas vino tinto, 4 medias idem, 8 cuartas idem, 10 idem medias pipas aguardiente, 8 cuartas idem, 320 damajuanas anis.

á Zumaran y Tresserra.

24 pipas vino tinto, 18 medias idem, 4 bordalesas vino de Santa Clara, 4 medias bordalesas vino de idem, 28 cuartas vino tinto, 3 idem medoc, 4 medias pipas vino tinto.

á Meyrelles.

90 barricas azucar del Brasil.

á Narciso Martinez.

66 barricas azucar, 117 idem idem.

á J. N. Bieber y Ca.

100 cuñetes clavos, 18 barricas brea.

á Francisco Chas.

22 canastos loza surtida.

á Corti Francischelli y C.

120 piezas de cabo, 175 fardos canela, 230 cajas cohetes, 20 atados estopa, 10 cajones canela.

á Cotto y ca., Representantes 114.

14 bordalesas vino frances.

á Marques de Souza.

9 tercios yerba parnaguá, 74 sobornales idem.

á José Avegno, Merced 127.

150 bolsas fariña.

á Antonio Roca.

500 morteros de mármol, 17 balas papel de estraza.

á Juan Best y hermanos.

2 barricas tigeras de trasquilar, 2 cuchillos de punta y cuchillas para descarnar.

á Barber y Orr.

1 barrica tijeras de tusar, 1 idem calderas, 1 idem chocolateras, 3 idem pavas de laton, 1 idem cuchillos de punta, 1 idem campanillas, 1 idem palmatorias, 1 idem visagras.

á Rivolta

1 barrica sartenes, 1 idem limas, 3 idem azadas, 1 idem achas, 1 idem palmatorias, 2 idem alcayatas, 1 idem botellas de tinta para escribir, 2 idem frenos surtidos.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Los Hermanos y Sobrinos del finado **D. MANUEL DE SARRATEA** (Q. E. P. D) suplican á todos sus amigos y relacionados se sirvan favorecerlos con su asistencia al Funeral que se hará en el Templo de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, el Sábado 22 del corriente á las diez de la mañana, á cuyo obsequio quedarán reconocidos: con advertencia de que á nadie se pasa esquela directamente, y que el Duelo se despedirá en el atrio del Templo, Se invita á si mismo á todos los Señores Sacerdotes que ese dia y en el mismo Templo quieran aplicar su misa por el alma del finado. d19—3p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

REMATES.

POR G. IBARRA.

El Jueves 20 del corriente á las 11 en punto.

De almacen,

Se venderá al mejor precio en lotes, algusto de los compradores y á los plazos, que se estipularán por conclusion de una nota, 60 petacones tabaco paraguayo, recien desembarcado, 50 tercios yerba id. id., 20 id. parnagua y otros artículos que se manifestarán.

POR EL MISMO.

De una fabrica de almidon.

El Viernes 21 del corriente á las once en punto, en la calle del Parque de la plaza del Parque seis cuadras para el campo. Se venderán al mejor precio en uno ó mas lotes, todo el contenido de este establecimiento que consta de lo siguiente:

Como 600 arrobas almidon, bastidores, tinas, toneles, baldes sin fondo, bajones de deposito, carretillas de mano, romana, sarandas, 1 mula maestra y todos los demas útiles de dicho establecimiento que estarán á la vista.

POR EL MISMO.

En su casa calle de la Federacion No. 240.

De una casa y una quinta,

El Miércoles 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán al mas alto postor, una casa distante una cuadra de la aduana; es de altos y forma esquina á las calles de Barcarce y Méjico, muy bien construida y propia para establecer negocio en ella.

Una hermosa quinta en la calle larga de la Recoleta, con su casa y con todas las comodidades posibles, hermosa arboleda, toda cercada de pared y tapia. Se venderá ó bien toda ó en fracciones, segun convenga á los que se interesen en ella. Y por mas pormenores ocúrrase á casa del rematador.

AL MISMO TIEMPO.

Se venderán al mejor precio, muchos muebles usados que estarán á la vista.

¡Viva la Confederacion Argentina!

La esposa, hijos y demas deudos del finado D. Ventura Torrenst Q. E. P. D., suplican á sus amigos por esta única invitacion los favorezcan con su asistencia al funeral resado que por el descanso de dicho finado se ha de celebrar en la Parroquia de San Miguel el Viernes 21 del corriente á las 9½ de la mañana, á cuyo servicio quedarán agradecidos.

El duelo se despide de la puerta de la Yglesia.

d18—3p

AVISO.

En la calle del Perú No. 154, se precisa un gallegito de 13 á 15 años; en la misma casa se alquila una pieza adentro. d18—3p.

AVISO.

Se vende ó se alquila la casa calle "San Francisco" número 164 de la boca-calle del Mercado cuadra y media al Oeste. Se podrá ver y tratar desde las 12 adelante.

d18—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Ysidro Neyer, ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en la facultad de Farmacia, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ella.

Buenos Ayres, Diciembre 16 de 1849.

Perez—
Secretario—

AVISO.

Se alquilan dos piezas para hombres con asistencia ó sin ella. Calle San Martin núm. 4. darán razon.

d14—5p.

EL CORREO DE ULTRAMAR.

MUSEO ILUSTRADO.

PROSPECTO.

EL estudio que, durante los ocho años que cuenta de publicacion el *Correo de Ultramar* (periódico que tan buen éxito ha obtenido en América), hemos hecho de las obras publicadas en los paises donde aquel se lee, nos ha demostrado que la prensa ha adquirido en los principales puntos de Ultramar una actividad extraordinaria, y que nunca hasta el dia se han contado en América tantos libros nuevos ni tantos periódicos.

Sin embargo, al examinar los resultados de esa fecundidad en el trabajo, hemos notado con asombro que aunque no faltan escritores de imaginacion, así como tampoco escritores políticos y religiosos, pocos ó casi ninguno se dedican á satisfacer las necesidades mas sencillas y no menos imperiosas, de la vida interior y del hogar doméstico, rico ó pobre, campo vastísimo donde hay tantos conocimientos que esparcir y tantos sentimientos que desarrollar.

La obra que vamos á dar á luz pertenece á ese órden de reflexiones hijas de las tendencias de la época; un texto selecto, adornado con preciosos grabados intercalados en él, formará el fin de cada año un tomo de un precio incalculable; en una palabra, vamos á abrir un Museo para toda clase de personas y al alcance de todas las fortunas, donde se hallen objetos de toda especie, cosas antiguas y modernas, animadas ó inanimadas, monumentales, naturales, civilizadas, salvages, pertenecientes á los mares, á la tierra y al cielo, que no pierdan su valor en ningun tiempo y que sean hijas de todos los paises, tanto de Roma como de Pekin, de Paris como de Lima, dando al mismo tiempo á conocer todas las escuelas de pintura, de escultura, de arquitectura y de grabado, la escuela italiana, la flamenca, la española y la francesa tanto antiguas como modernas. Nuestra ambicion no se limita únicamente á interesar, distraer ó divertir, sino que trataremos tambien de instruir, no bajo una forma metódica y severa, sino por medio de lecturas variadas y selectas especialmente destinadas á la juventud, lecturas que deleitarán los ocios en el seno de las familias, y cuya influencia suplirá, por decirlo así, esa educacion general que las clases ricas de la sociedad deben á sus relaciones con hombres distinguidos, á sus lecturas variadas y escogidas y á los recuerdos de sus viages: en una palabra, abrigamos la pretension de dar á luz la mas rica y esmerada publicacion que se haya visto en la vida; y preciso es confesar que andaríamos poco afortunados si ante ese inmenso cuadro del mundo entero que nos proponemos desarrollar, nuestros lectores tienen deseos ó pensamientos que no podemos nosotros satisfacer.

Tambien procuraremos con particular atencion el dar á conocer las producciones, descubrimientos y adelantos en las bellas artes, valiéndonos para ello de nuestros primeros artistas y escritores.

Estas promesas que cumpliremos religiosamente, constituyen nuestro programa, y hemos principiado á trabajar en la confianza de que la obra que empredemos no solo será útil para unos pocos, sino que llegará á ser de primera necesidad en todas las familias sea cualquiera la clase á que pertenezcan.

Formando parte integrante del *Correo de Ultramar*, el *Museo* llevará el título de *Parte ilustrada*, que sinembargo se venderá por separado, aunque los suscritores al *Correo* completo, es decir á la parte política, literaria é ilustrada, obstendrán alguna rebaja en el precio de suscricion.

Cada entrega de la *Parte ilustrada* contendrá 8 pájinas en 4.º impresa en dos columnas con tres grabados por lo menos, dibujados y grabados por los primeros artistas de Paris, como puede verse por las láminas que acompañan á este prospecto.

Las personas que deseen suscribirse al número ilustrado, deben hacerlo inmediatamente por conducto de los ajentes para no experimentar retraso ninguno en el recibo de sus entregas, y tambien con el objeto de que nosotros podramos fijar desde luego el número de ejemplares que debemos enviar á cada ajencia.

La administracion ha tomado todas las medidas conducentes para que los suscritores reciban sus números con puntualidad.

El Museo Ilustrado

TRATARA

De Historia—Geografía—Ciencias y Artes—Viages—Religion &.—Novelas—Literatura escogida—Usos y costumbres—Trajes—&.

SALDRAN 4 ENTREGAS AL MES

en impresion de lujo con una bonita cubierta, ó sean 48 entregas al año formando un tomo de 400 páginas por año con índice de materias.

Cada tomo contendrá de 150 á 200 magníficos grabados—

El papel brillante y satinado, fabricado en el hermoso establecimiento de ESSONE, será idéntico al de este prospecto.

PRECIO DE LA SUSCRICION, 6 pesos fuertes al año.

Dinero Prestado.

NO efectuándose la salida del que subscribe, al campo; continúa prestando dinero sobre ropa, halajas ó muebles, como ántes, con un módico interes; calle Cuyo No. 52.

Carlos Fouquet.

Se recuerda al mismo tiempo á los dueños de prendas empeñadas en su Casa, las vengan á sacar antes de cumplirse un año en la casa, porque de lo contrario se procederá á las venta de dichas prendas sin dar lugar á reclamacion ninguna, d15—10.

FONDA Y POSADA FEDERAL DE San Fernando.

El Domingo 18 del corriente se abrió en el punto arriba indicado, casa de D. Pedro Almandos, de la plaza cinco cuadras para el Canal y dos para el Sud-Oeste, una Fonda y Posada que proporcionará á las personas concurrentes á aquel destino todas las comodidades apetecibles, pues á mas de haber diez abitaciones independientes para familias ó huéspedes, tiene dos hermosos salones de los cuales se destinará uno para sala de recibo ó baile y el otro para comedor general, sin perjuicio de servirse independientemente en su habitacion á todo el que lo solicitase.

Las comidas se servirán con el mayor aseo y buen gusto, ya sean á la española, inglesa ó francesa. Habrá refrescos licores, y bebidas de todas clases, de lo mejor que se pueda apetecer.

Tiene tambien dicha casa un hermoso galpon para poner carruages, y una cómoda caballeriza, siendo cuidados los caballos con todo esmero y seguridad, de las que se hacen responsables los dueños de este establecimiento, pues consideran ser uno de los objetos esenciales para toda persona que va de paseo para el campo.

Los dueños de la Fonda y Posada Federal de San Fernando, se prometen que las personas que una vez lo favorezcan con su asistencia no dejarán de volver á ella atendiendo á lo módico de los precios y al esmerado trato que se observará con los concurrentes. n20—tfs.

Harina de centeno.

UNA partida de esta harina de muy buena calidad y fresca, hay en venta á precio equitativo en casa de Zimermmann, Fracier y Ca. calle la Defensa No. 69.

n5—tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

Por órden del Sr. Juez de primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete y á pedimiento de los hijos herederos de D. Francisco Atuelca y de Da Juana Rosa Alvarez, se ha de vender á quien diere mas de contado, en los dias 18, 19, y 20, del corriente, una casa quinta perteneciente á la testamentaría de dichos finados, sita en los extramuros de esta ciudad cuartel 31, Parroquia de Balvanera de la Encarnacion, tasada en la cantidad de 162,158 pesos 4 reales moneda corriente; las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la Oficina del Escribano que subscribe.

d8—5p.

Adolfo Conde.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

En las tardes de los dias 10 11 y 12 del corriente bajo las galerías de la Casa de Justicia, se han de celebrar almonedas de nua casa que fincó por muerte de D. Bernardo Barreyro, sita en la calle de Cuyo bajo el núm. 388 tasada en 28,060 pesos 6 rs. moneda corriente. Los Sres. que tengan interés en este remate, se servirán concurrir al parage designado y antes á la oficina del infrascripto donde se impondrá de los pormenores de esta venta, que se verifica por órden del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla y á pedimento del albacea. Buenos Ayres, Diciembre 1.º de 1849 *Agrelo.* d3—3p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Secretaría de la Universidad—

Habiendo el Sr. Rector dispuesto empiecen los exámenes de los alumnos de dicho Departamento el Viernes siete del corriente á las diez de la mañana, la Secretaría estará abierta desde el dia 4, de nueve á once, para que dichos alumnos puedan concurrir á los arreglos convenientes—Diciembre 3 de 1848—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Hospital General de Hombres.

POR una equivocacion se ha puesto en la publicacion de las donaciones á este Establecimiento 1,483 pesos 3 reales moneda corriente, donados por el Sr. White, ganados en las Carreras Ynglesas; debiendo ser los que entregó 1,583 pesos 3 reales moneda corriente. d5—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 17, 18 y 19 del corriente, de una casa situada en la calle de las Piedras No. 286, con terreno de 12 varas de frente al Oeste y 32 y media de fondo, tasada en la cantidad de 31,863 pesos moneda corriente, perteneciente á la testamentaría de D. Juan Jaba y D.ª Loreta Monge, cuyas tasaciones existen en la oficina de mi cargo.—Buenos Ayres, Diciembre 5 de 1849. 8p.
Cabral.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

HOSPITAL GENERAL DE HOMBRES.

SE necesita en este establecimiento un individuo que sepa escribir regularmente para el desempeño de la despensa, y cuatro asistentes para los enfermos.

Aviso

LA Casa que ha jirado en esta plaza bajo la razon de Froylan y Ortiz; posteriormente Garcia y Ortiz, seguirá en adelante con la sola firma de José A. Garcia.—Buenos Ayres, Octubre 6 de 1849 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO OFICIAL.

De órden del Señor Juez de 1.ª Ynstancia en lo criminal Dr. D Tiburcio de la Cárcova, á pedimento del Agente fiscal, se cita y llama a la familia de D. Juan Lon, que fué muerto en la Guardia del Monte para que comparescan en mi Oficina, á mi providencia. Buenos Aires, Noviembre de 1849.
Mogrovejo.

Libros en Venta.

En la libreria de Guillermo White No. 89} calle la Merced [antes Cangallo.]

Ordenanzas de Bilbao, Recopilacion de Leyes y Decretos de 1810 á 1835, Febrero, Libreria de Escribanos, idem, Cinco Juicios, Registro Oficial 1837, 38 y 39, Beccaria, Delitos y Penas, Andral, Patalogia, Magendie, Fisiologia, Guizot, Civilizacion en Europa, Luis Blanc, Historia de 10 años, Teatro Moderno Español, las obras de D. Mar y de Larra, 13 tomos, Coleccion de articulos literarios por el mismo, 5 tomos, Poesias Andaluzas, D. Quijote de la Mancha, Entretenimientos de un prisionero en las provincias del Rio de la Plata, Curso de Bellas Letras por Lopez, Cartas Mercantiles, Lecturas sobre la Retórica por Adams, Memorias histórico-politicas por Pasos, Gramática Francesa de Chantreau, Manual del Abogado Americano.

EN FRANCES.

Toullier Droit Civil Français, Dictionaire de Jurisprudence, Troplong, Droit Civil Expliqué, Dictionaire de procedure, Questions sur le Code Civil par Mareat, Ouvres completas de Victor Cousin, Histoire des Gerundines, Ouvres completes de Michelet, Piorry, Medicine Practique, Velpeau, Traité d'accouchements, idem Medicine operatoire avec atlas, Boiren et Duges, Maladíes de l'uterus avec atlas, Dupuytreso, Chinique Chirurgicale, Formulaire Magistral, Esquirol, Alienation Mentale, Ciniale, Traité d'Lithotritie, Traitement du Cancer, Orpila et Flandin, Poisons, Manuel du Medicine Homeopathique azais, Phrenologie, Raspail, prisons de Paris, Chateaubriand, Congres de Verone, Baude, L'algerie, Le Duc de Bassano, Ouvres de Ballanche, Memoires de Barrere, Memoires et souvenirs du General Lamarque, Simond, Voyage au Suisse. Hay ademas muchas obras usadas en Yngles que se venderán muy baratas. En la misma casa se compran libros usados en cualquier idioma. o15—ftc.

Aviso de importancia.

En la botica de E. Franco, calle Potosí núm 180, se halla un licor puramente inventado para destruir hormigas, allí se esplicará el método que debe observarse al usarlo.

Se alquila.

UN corralon con galpones propio para Barraca ó depósito de frutos, sito en la Calle Larga de Barracas, contiguo al café, frente á la Banderita. La dueña vive en el mismo corralon. n5—15p.

Se vende.

EL Bergantin Goleta brasilero Lorenza, de porte de 133 toneladas, buque de primera marcha, nuevo y de construccion fuerte, y en caso de no venderse se fleta para cual quier punto del Brasil. Las personas que se intereses pueden dirijirse á la calle San Francisco No. 67 al lado del Papel Sellado. n5—5p.

Aviso.

SE vende ó se cambia por ganado vacuno ó lanar, una casa recien edificada, sita en la calle de las Piedras esquina que hace cruz con la de Ballena, para tratar ocurran á la calle de las Piedras núm. 104 ó de Representantes No 281. o16—3p.

Se venden.

DOS caballos de estimacion invernados, uno color saino y otro colorado. Las personas que se interesen en la venta, ocúrrase á la calle Corrientes No. 150 desde las 12 hasta las 4 de la tarde, hallarán con quien tratar. a3—5p.

Se ha perdido.

EL Jueves 13 del corriente, desde la plaza de la Concepcion hasta Barracas, un muchacho llamado Mariano, como de 10 años de edad moreno y lleno de cuerpo, lleva chaqueton de paño azul nuevo, chiripá de balleta punzó nuevo, sombrero paño blanco de ala ancha, poncho de apala punzó 1 chaleco de lanilla punzó, va en un caballo colorado tuerto, lleva en el recado 4 gergas nuevas y unas maletas con yerba y azucar. Al que dé razon de su paradero en la Calle de Tacuarí núm. 47 recibirá una buena gratificacion. s17—3p.

CALZADO YNGLES DE PRUNELA.

En el almacen núm. 17 calle la Defensa se ha recibido unos pocos botines y zapatos de prunela negra inglesa para hombre, propios para el verano. o18—15p.

Aviso interesante à los SS. Hacendados.

SE vende en el partido de Chivilcoy, lugar llamado "Saladas" un terreno de Estancia de bastante extension. Las demas circunstancias se informará al interesado ocurriendo [illegible]

AVISO.

Se venden las Obras siguientes.

Compendio de la historia universal ó pintura histórica de todas las naciones, su orígen, vicisitudes y progresos hasta nuestros dias, obra escrita en frances por Mr. Anguetil, miembro de varias academias literarias y traducida en español, 17 tomos en pasta, 2 tomos en frances la historia natural de la Santé et de la maladie, su autor Raspail, 8 tomos en frances la obra de Jean Racine, una historia de la Tierra Santa y los lugares recorridos, obra pintoresca con 48 láminas de las mas finas, un Diccionario histórico enciclopedio 4 tomos, una obra de fray Gerundio en un tomo, Democracia en América 2 tomos, una historia del hombre ó idea del universo un tomo, Memorias para la historia de las constituciones Españolas, Principios elementales de estrategia ó ciencia de los Generales, 2 tomos en frances historia d'ecosse recontée, un Diccionario en frances, un tomo en frances de tratado de economía, un tomo de compendio sobre las enfermedades venéreas, una historia de Theodose le Grandi pour Mgr. Dauphin, 2 tomos de Doña Blanca de Navarra. El que se interese por ellas, puede verse con su dueño en la plaza del Comercio, mercería del Malagueño.
d1—6p.

AVISO.

La Cancillería del Cónsul General de S. M. el Rey de Cerdeña, se ha trasladado de la Plazuela de Santo Domingo, á la calle de Belgrano núm. 136.
d1—7p.

Aviso al Comercio.

Habiéndose disuelto la sociedad que jiraba en Buenos Ayres, bajo el nombre de Lorenzo Diaz y Ca, por mútuo y amistoso convenio, el que firma pagará de su sola cuenta á todos los Srs. acreedores de aquel negocio, continuando este en adelante únicamente bajo la razon de
Lorenzo Diaz.
d1—5p.

Se necesita.

EN la quinta de Puyrrudon en las cinco esquinas de la Recoleta, un buen cocinero ó cocinera. Ninguno debe ocurrir sin buenas recomendaciones. d1—6c.

SE VENDE.

En el Pueblito de Quilmes: un terreno muy bueno, tierra negra, propio para cementera, con cincuenta varas cuadradas, tiene once higueras, veinte y cinco paraísos. Las personas que se interesen en su compra ocurran á esta imprenta que puede darse razon. El terreno está situado de la Capilla dos cuadras. n30—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

POR disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 13, 14 y 15 del entrante Diciembre, de una casa perteneciente á D. Sarmat du Luaraux, situada en la Plaza del Pueblo de las Conchas, tasada en la cantidad de 12,115 pesos moneda corriente. Para imponerse sobre el particular puede ocurrirse á la oficina de Hipotecas. Buenos Ayres, Noviembre 29 de 1849.
Cabral. n30—10p.

AVISO.

D. H. T. Sheridan, profesor en Medicina y Cirugía. Habiendo determinado fijar su residencia en Barracas, durante los meses de Verano; ofrece sus servicios profesionales á los habitantes y vecinos de aquel parage.

Su casa habitacion se halla cerca de la extremidad de la Calle Larga, media cuadra del rio, punto denominado puerto de la Atalaya. n30—5c.

A V I S O.

El encuadernador que vivía en la calle "Sta. Clarra" frente á la Yglesia de San Francisco, avisa al público que desde la fecha, se ha trasladado á la calle "Sta. Rosa" núm. 150. Las personas que tuviesen trabajos que reclamar, ocurran á su nuevo establecimiento, como tambien aquellos que se dignen favorecerlo ocupándolo en el ramo de librería y poner en tela y barniz toda clase de láminas y mapas, prometien do satisfacer al respetable público con esmero y equitacion. n29—4p

Se alquila

Una casa situada en la calle Montevideo No. 29 formando esquina á la de la Piedad, compuesta de diez piezas y demas oficinas correspondientes, un corral y con almacen de veinte y seis varas que puede servir de barraca por su inmediacion á la plaza de Lorea, con esquina, trastienda, cocina, &a. independiente de lo demas, y toda cercada de pared. El que guste verla y tratar, puede ecurrir á la misma casa en donde hallará su propietario. n29—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los Salvages Unitarios;

El tribunal del Consulado cita y emplaza á D. Braulio costa contra quien sigue ley D. Gregorio Bertiz en representacion de don José de Leon, para que concurra á la oficina del actuario que sugcribe á oir providencias dentro de 30 dias há dar lugar anueba cuacion: y en caso contrario se procederá en rebeldía contra el, concluyendo asi este asunto. Buenos Ayres Nooviembre 7 de 1849.
Antonio Fausto Gomez,
Escribano primero del Consulado
n7—3p.

Se precisa Coachavar.

UNA mujer para que se encarge del lavado y planchado de una familia, en una quinta á dos leguas distante de esta ciudad. Darán razon en esta Ymprenta.

A los cultivadores.

SE dá por cuatro años para cultivar un terreno de una cuadra cuadrada, sangeado y cercado, bajo ciertas condiciones, sin pagar arrendamiento. Ocúrrase al hueco de maderas en la Plaza General San Martin, al lado del arco central. El terreno dista 30 cuadras al N. O. de la Plaza de a Victoria 20—tfc

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial

Por órden y disposicion del Señor Juez de primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se cita llama y emplaza á don Tomas Pintos, á efecto de que se persone ante el Juzgado al cargo de dicho Sr. Juez y por la oficina del Escribano que firma á estar á derecho en la demanda que contra el sigue don Martin Erzo por cobro de cantidad de pesos, y en caso de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Noviembre 3 de 1859.
Adolfo Conde.
Escribano Público.

Aviso Interesante.

Se desea comprar una casita quinta de poco precio aunque no tenga mas que una ó dos piesas pero que tenga terreno, para tratar ocurrase á la calle Potosí núm. 263.
n6—5p.

Plumas comerciales.

De Oro y Plata puntuadas con Diamante los cartones en que vienen colocadas estas plumas traen impreso lo siguiente: Estas plumas son puntuadas con un metal tan durable como el diamante, y siendo hechas de oro son garantidas á no oxidarse por su gran duracion y facilidad en escribir estas plumas son superiores á cualesquier otras que han sido ofrecidos al público.

Se encuentran en venta á precios moderados en la libreria núm. 46 Calle Santa Rosa, frente al Colegio.
n6—5p

PERDIDA.

AYER 29 se disparó del bajo del rio un caballo saino negro malacara, de altura regular y presencia, gordo, herrado de las cuatro patas, con dos marcas distintas en un lado y otra con contrayerro en el otro: el que lo tenga ó lo halle se le dará una buena gratificacion trayéndolo ó avisando en la calle la Victoria núm. 35. n30—5c.

Aviso.

En la Botica de E. Franco, calle Potosí núm. 180, se halla en venta un líquido nuevamente inventado para destruir HORMIGAS. 14

¡Plumas de acero!

SE acaba de recibir un surtido extensivo de plumas de acero del célebre fabricante José Guillott. Hay plumas con puntos Extra Finos, Medianos y Anchos, como igualmente hay plumas de diferentes clases á saber: Públicas, de Escuela, Magnum Bonum, de Aguila, Ladies pen &c.

Librería No. 46 calle Santa Rosa, en frente del Colegio é Yglesia de San Yguacio. 23—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

Se vende la chacra conocida por de Caceros, partido de Moron, con todos los terrenos que poseia dicho Sr., y están amojonados, con aguadas permanentes, el Rio de las Conchas y el arroyo de Caceros, buenos campos para siembras ú ovejas, ó saladero, con el edificio que existe con el gravámen de una capellanía de ocho mil pesos. Tambien se toma una casa á cuenta; el que se interese puede ocurrir á la calle la Federacion frente al núm. 306, que hallará con quien tratar
3—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!

AL COMERCIO.

Un hombre de edad de 30 años muy versado en el comercio por mas de 14 años de mostrador, que entiende á la perfeccion la contabilidad, desea acomodarse en una casa de comercio, preferirá si es por mayor, ó en defecto una barraca ó saladero, dando quien responda de su conducta. La persona que se interese puede ocurrir á la calle de Cuyo núm. 388, que dejando una esquela será atendida en el acto. 31 6p.

Galería de Retratos al Daguerreotipo.

No. 63 calle la Victoria, de la plaza, dos cuadras para el campo, en los altos, sobre la derecha.

LOS propietarios de este establecimiento respetuosamente avisan al público, que continuan sacando retratos por el proceso daguerreotipo todos los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde inclusos los dias nublados; y pueden asegurar á las personas que los honren con su confianza, un resultado perfectamente satisfactorio.

Ademas de las planchas que generalmente se usan, se han recibido otras de mayor tamaño, como tambien una Cámara superior; en que se puede sacar grupos de tres ó cuatro personas, ó de una persona de cuerpo entero proporcionalmente aumentado. 17—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

DON José Castellanos ha sido examinado y aprobado en el Ramo de Flebotomia, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en él Buenos Ayres, Noviembre 2 de 1849.
Perez, Secretario.

D.ependiente.

Se ofrece un jóven de nacion portuguesa edad 34 años, para toda clase de negocio por mayor, barraca, saladero, corredor &., teniendo regular letra y toda contabilidad; ofreciendo la mejor garantía. En el almacen de Rocha, Plaza Nueva, darán razon.
n3 5p.

AVISO.

EN la calle Catedral N.º 304, se ofrece una ama de excelente leche y dá recomendaciones de su conducta. La persona que se interese, ocurra á dicha calle y número que darán razon. 11—3p.

Aviso al público.

UN maestro albañil que entiende de levantar planos dirigir obras, y es muy inteligente en componer las goteras mas dificiles de los techos y sabe extraer el humo que se encierra en las cocinas, garantiza su trabajo dándolo á prueba. El que lo precise ocurra del Colegio á la media cuadra para San Francisco No. 59 y medio, Zapatería Españolas. 15 tfs

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende.

Una casa con una esquina edificada contigua con frentes la Este y Sud, formando esquina á las Calles del Uruguay y Parque, señalada por esta con los números 307 y 309 tiene como se ha dicho antes casa para vivir bastante comoda todo de azotea y completamente independiente, y á mas losal para negocio, y se compone de una esquina y otra pieza contigua de azotea y una trastienda de teja, corral para deposito de leñas, y á mas en el fondo peculiar á la esquina tres piezas con techos de paja, aparentes para depositar carbon, maiz y otros efectos, la casa para vivir tiene parras frutales y otros varios arboles, á mas se vende tambien otra casita en la calle de Tucuman núm. 194 recientemente reedificada, y está en un estado de arreglo y limpiesa, como para entrar á vivir y es aparente para una familia corta pues su comodidad se compone de cuatro habitaciones, cosina lugar necesario y resumidero, estando la sala empapelada y con cielo raso, las personas que se interesen en comprar cualesquiera de las dos fincas que se acaban de relacionar pueden ocurrir á la casa calle del Parque No. 129 que encontrarán con quien tratar.
n6—2p

Avi o.

El Sr. D. Martiniano Codriguez y en su falra su hermano D. Mariano, encontrarán una carta de interés ocurriendo á la calle La Merced No. 136. n28 3p

Otro.

D. Eugenio Retamos encontrará una carta que le interesa ocurriendo á la calle La Merced No. 136. n28 3p

Aviso.

Será gratificada generosamente, la persona que entregue ó dé noticias de un caballo oscuro, ensillado que se perdió el Lunes 26 de Noviembre, de la botica calle Reconquista número 58 antes Paz. n28—6c.

SPANISH LANGUAGE

Taught on the most moderate terms to classes and individuals.

Enquire at 75 calle de Suipacha, or at Mr. James Hargreaves 55 calle de la Piedad. tfc

CALZADO YNGLES NUEVO DE PAUNUS CORIUM.

A los Señores que buscan la comodidad y descanso para los pies; se encuentra en el almacen No. 17 Calle la Defensa, un pequeño surtido de Zapatos abotinados de hombre recien llegados de Yngleterra, frabricados de Paunus Corium, género de nueva invencion que se parece al cuero mas fino y altamente recomendado, tanto por su estrema suavidad para los pies, como por su buena duracion.

Se necesita

Una muger para lavar y planchar para una familia en una casa de campo á poca distancia de esta ciudad. Darán razon en esta Ymprenta. 3n.

Cocinera.

Se precisa una—En esta Ymprenta darán razon. 3n

Recado.

Se vende uno en regular uso como para pueblo y campo; para tratar ocúrrase á la calle Venezuela No. 286.
n29—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

D. Angel Zino ha sido examinado y aprobado en el arte de Sangrador, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en él. Buenos Ayres, Novimbre 26 de 1849.
Perez.
Secretario.

BALDOSAS.

Superiores chicas de varios colores de lo mas rico, se venden en el remate de Ibarra calle la Federacion No. 242.

CAJONES VACIOS.

Como para sebo, chicos y algunos cajones grandes, se venden en el remate de Ibarra calle la Federacion No. 242.
n27—6s.

Aviso.

SE venden las existencias de un corralon de maderas con accion á alquilarlo. Su situacion es inmejorable para este negocio, situado en la Plaza General San Martin al lado del coar central. Para tratar puede ocurrirse alli mismo.
n27—tfg.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

EL SILABARIO ARGENTINO,

INTRODUCCION Á VARIOS RAMOS DE EDUCACION.

POR

José Antonio Wilde

NUEVA EDICION AUMENTADA Y CORREGIDA

Cossi all'egro fanciul porgiamo asperse,
Di soavi licor, gli orli del vaso;
Suchi amari, ingannato, intanto ei beve
E dall'inganno sua vita riceve
TASSO.

Nosotros presentamos á un niño enfermo los bordes de un baso, rociados de un dulce licor: él felizmente engañado bebe el amargo brebage y debe la vida á su error.

La acogida que ha merecido el SILABARIO ARGENTINO, [adoptado hoy en la mayor parte de las Ynstitucciones de Educacion, no solo en esta ciudad, sino en las Provincias del Ynterior,] nos ha inducido á emprender la nueva edicion que presentamos. Queriendo dar á esta obra la mayor utilidad posible, hemos suprimido las primeras 28 paginas sostituyendo materias de mas interes. Consta de mas de 200 páginas— Empieza por las tablas de voces de 2, 3, 4, y 5 y mas silabas, por ser uno de los puntos que primitivamente se tuvieron en vista en las publicaciones del Silabario, con el fin que se consiga escribir sin errores ortográficos, defecto que por desgracia tanto prevalece. Hoy inculcamos sobre este punto con la confianza que da la experiencia, y por las observaciones que se han servido hacernos los Directores de algunos Establecimientos de Educacion primária, respecto á los resultados felices que en muy poco tiempo han obtenido de éste método.

Contiene á mas tablas de pesos, medidas, cambios, liquidos &c &c. El modo de hacer un recibo, una cuenta, su objeto, cuenta de venta, y Factura. Principios de Gramatica. Los de Geografia considerablemente aumentados, como tambien las fabulas, las máximas morales y las lecciones en Historia Natural—Metales—Nuestros principales articulos de exportacion—Una tabla de voces Latinas y Francesas usuales en la conversacion familiar—Tabla de voces de dudosa ortografia—Una ligera reseña del Universo—Un breve compendio de Artes y Ciencias—La época de la fundacion de las Ciudades del Rio de la Plata—Algunas observaciones sobre la Confederacion Argentina, arregladas en preguntas y respuestas demostrando los limites, costumbres, producciones comercio &c. de las varias Provincias, con los datos mas recientes, y muchas lecciones de lectura—Se ha agregado tambien en forma de Catecismo la Historia Sagrada de Fleuri—y lecciones sobre diversos objetos—

Hemos procurado presentar á nuestra juventud un libro que le ofrezca los rudimentos que deben formal el plantel de los conocimientos que progresivamente iran obteniendo—La instruccion variada que abraza esta recopilacion producirá el utilisimo resultado que, si bien el jóven nó sea profundo en cualquiera de las materias que en ella ligeramente se tocan, con su auxilio podrá adquirir, por los menos en una edad tierna nociones suficientes para facilitar los estudios á que deba dedicarse mas adelante—Entre la inmensidad de puntos de utilidad que contiene, no hemos olvidado que és y debe ser defectuosa toda educacion que no tenga por base la Religion—Habiendo prácticamente palpado las ventajas y utilidad del sistema adopato en esta obra para promover los fines que ella se propone, la sometemos con las variaciones indicadas nuevamente al juicio del público.

Tambien puede recomendarse á los extrangeros que aprendan nuestro idioma como libro de traduccion ó de lectura del que podran reportar conocimientos útiles sobre el pais.

Se venden en todas las librerias de la Ciudad precio 15 pesos y mas baratos por docenas en la oficina de la Ymprenta de la Gaceta Mercantil Calle La Merced No. 75 y en la encuadernacion Calle de Chacabuco No. 86.

LA DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de

ALEJANDRO DUMAS,

en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

SU PRECIO **50 pesos.**

Av.so.

EN la calle de Representantes se vende un terreno compuesto de siete y media varas de frente y setenta de fondo cercado de pared, tiene pozo de balde pileta higueras naranjos dulces una hermosa parra plantas de membrillos nogal paraisos y otra infinidad de plantas en frente del núm. 303 darán razon. n12—3p.

Aviso.

EN casa de Eugenio Guion [de Paris] fabricante refaccionador y afinador de pianos, calle la Federacion No. 214 al lado de la Botica del Yndio, hay en venta: pianos de 6 3 cuartas y 7 octavas, de construccion superior y de gran duracion en razon de tener el mecanismo de cobre, que por su combinacion, con mucha falidad se arregla en poco tiempo despues de un largo tiempo de uso. La intensidad de los sonidos puede compararse con los mejores instrumentos de la fábrica mas acreditada de Europa. Metrónomos para indicar la medida y extension de la música, órganos de manivela, de muy lindas voces, con 5 cilindros de diez trozos cada uno, tambor de vasco y triángulos; hay overturas, marchas, operas, valses y contradansas.

Sofaes, camas de nueva invencion, en las cuales en medio minuto queda hecho el lecho en que puede reposar la persona que lo necesite.

Eugenio Guion.

Botica Alemana.

EN la calle San Martin No. 30 frente á la Catedral, se ha recibido recientemente de Europa, un fresco y rico surtido de drogas de la mejor calidad, y una infinidad de otros artículos de este ramo, de las mas grandes y acreditadas fábricas químicas: se despachan recetas de los médicos á toda hora, tanto de dia como de noche. Hay cajas de medicinas y botequines; se reciben encargos para la campaña por mayor y menor á precios acomodados. *Cloroforme* de Europa el mas fuerte y puro, esponquitas de Platina para las máquinas de fuego á gas que son descompuestas.
24—tfs.

Aviso

EL MAS INTERESANTE

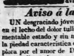

En la calle de Maypú No. 76, se vende leche de burra, desde las 6 de la mañana hasta las nueve de ella, en donde se encontrará sin que pueda dudarse del alivio total de toda persona que adolezca del primer grado de tisis, acercándose para avistarse con la persona interesante.

Aviso á las almas piadosas.

UN desgraciado jóven Argentino, que há once años gime en el lecho del dolor tullido y plagado de llagas, en tan lamentable estado y sin mas recurso para su subsistencia que la piedad característica del público respetable, á quienes implora por el amor de Dios, se dignen prodigarle su beneficencia, dignándose pasar por su habitacion calle del Parque N.º 264. J. SINFOROSO MARTINEZ.

Editor Responble—SANTIAGO KIERNAN.